

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

#### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 25

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**VISTO:** La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006 de fecha 23 de febrero de 2016 remitida por la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972-.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2016, el Regidor Rider Aucayauri Paco encargado del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pangoa, informó que el Estado viene ejecutando a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento el Programa Nacional Tambos, mediante el cual construirá un Centro de Servicios, denominado TAMBO, a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitirán mejorar el nivel de vida de los habitantes del distrito de Pangoa; para lo cual era necesario que la Municipalidad le transfiera en calidad de donación un terreno sobre el cual se edificará el citado Centro de Servicios.

Que, en uso de sus atribuciones previstas en el Artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y considerando la importancia de dicho proyecto, el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD donar a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO el predio de titularidad de esta Municipalidad, de **2,400.00 m<sup>2</sup>** ubicado en el **Centro Poblado Centro Saureni**, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este colinda con el terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa y mide 60 ml.
- Por el Norte colinda con el terreno del Sr. Alex Alaya Avila con DNI N° 80633769 y mide 40 ml.
- Por el Oeste colinda con el terreno del Sr. Felimon Hinostraza Soto Con DNI N° 43734199 y mide 60 ml.
- Por el Sur colinda con el terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa y mide 40 ml.

Para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

Que, en tal sentido, para la materialización de la donación antes indicada y en cumplimiento de los objetivos Programa Nacional Tambos, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se requerirá de la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para lo cual el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD autorizar al señor alcalde.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas aplicables, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2016;

**ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Donar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el predio de titularidad de esta Municipalidad, de **2,400.00 m<sup>2</sup>** ubicado en el Centro Poblado Centro Saureni, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este colinda con el terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa y mide 60 ml.
- Por el Norte colinda con el terreno del Sr. Alex Alaya Avila con DNI N° 80633769 y mide 40 ml.
- Por el Oeste colinda con el terreno del Sr. Felimon Hinostrza Soto Con DNI N°43734199 y mide 60 ml.
- Por el Sur colinda con el terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa y mide 40 ml.

Para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

**SEGUNDO:** Facultar al señor Alcalde para la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente y las adendas que fuesen necesarias, así como los demás documentos relacionados con la donación del terreno indicado en el acuerdo precedente.

Dado en la ciudad de San Martín de Pangoa a los 26 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

cual era necesario que la Municipalidad le transfiera en calidad de donación un terreno sobre el cual se edificará el citado Centro de Servicios.

Que, en uso de sus atribuciones previstas en el Artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y considerando la importancia de dicho proyecto, el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD donar a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO el predio de titularidad de esta Municipalidad, de \_\_\_\_\_ m2 ubicado en el lugar denominado \_\_\_\_\_, Sector de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml
- Por el Norte colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml
- Por el Oeste colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml
- Por el Sur colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml

Para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

Que, en tal sentido, para la materialización de la donación antes indicada y en cumplimiento de los objetivos Programa Nacional Tambos-, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se requerirá de la suscripción de un Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para lo cual el Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD autorizar al señor alcalde \_\_\_\_\_.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas aplicables, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016;

**ACORDÓ:**

**PRIMERO.-** Donar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el predio de titularidad de esta Municipalidad, de \_\_\_\_\_ m2 ubicado en el lugar denominado \_\_\_\_\_, Sector de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml

- Por el Norte colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml
- Por el Oeste colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml
- Por el Sur colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ ml

Para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

**SEGUNDO:** Facultar al señor Alcalde para la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente y las adendas que fuesen necesarias, así como los demás documentos relacionados con la donación del terreno indicado en el acuerdo precedente.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Sr. \_\_\_\_\_  
Alcalde

**DECLARACION JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI n° \_\_\_\_\_, con dirección domiciliaria en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que el terreno donado al ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, con un área de \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el norte: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ m;
- Por el sur: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ m;
- Por el este: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ m;
- Por el oeste: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_ m;

195

Vale 785

Se encuentra libre de gravámenes, no cuenta con procesos judiciales pendientes, y la \_\_\_\_\_ con la titularidad total del área materia de donación, conforme lo establece el artículo 1629 del Código Civil.

Se realiza la presente Declaración Jurada, teniendo conocimiento que en caso ésta resulte falsa, podría incurrir en uno de los supuestos previstos en el Título XIX –Delito contra la fe pública del Código Penal, conforme a lo establecido en el Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual suscribo la presente declaración y me someto a las sanciones de ley en caso de falsedad.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
2016

\_\_\_\_\_

**INFORME LEGAL N° 058 -2015- NRM/ALE/MDP-PANGOA**

A : B/Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA  
GERENTE MUNICIPAL – MDP

ATENCIÓN : Secretaría General

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA

ASESOR LEGAL INTERNO DE MDP

ASUNTO : **INFORME LEGAL DE DONACION DE TERRENO PARA EL ROGRAMA  
MI TAMBO.**

REF. : Informe N° 63-2016/JFOM/DEF/SGDUR/MDP

: Exp. 12469

FECHA : Pangoa, 23 de febrero de 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
GERENCIA  
**RECIBIDO**  
23 FEB 2016  
EXP : 12220 FOLIO : 30 F  
HORA : 10:20 AM FIRMA : [Firma]

Es sumamente grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente.

Que, viene a esta oficina de asesoría legal el informe de la referencia solicitando se apruebe por sesión de concejo extraordinaria la donación de terreno del C.P. Centro Saureni para el programa Mi Tambo suscrito por el Ing. José Orihuela Maraví, Jefe de la división de Estudios y proyectos.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 015-2015-CM/MDP de fecha 26 de octubre del 2015 se aprobó la donación del predio signado como parcela con Unidad Catastral N° 505814 ubicado en el Sector de Centro Saureni, distrito de Mazamari – Provincia de Satipo departamento de Junín que tiene una extensión superficial de (2,000.00 m2) al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la construcción de un Centro de Servicios del Estado denominado TAMBO.

Sin embargo en el informe de la referencia el Ing. José Orihuela Maraví informa que de acuerdo a la última reunión que mantuvieron con los representantes del Programa Mi Tambo sobre el terreno donde se ejecutará y funcionará el Tambo, en donde le pusieron de conocimiento que los especialistas del Ministerio de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abog. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
CAJ. 2887

Vivienda ya tenían geo referenciado los puntos a cerca del terreno donde se ejecutarían la obra en una extensión de 2,400 m<sup>2</sup> por lo que revisado el acta de sesión extraordinaria N° 015-2015 donde se acordó la donación de los 2,000.00 m<sup>2</sup> no coincidían con la información que ellos ya contaban por lo que no podrían intervenir. Por tanto sugirió realizar una sesión de concejo extraordinario para que su evaluación y done la extensión del terreno requerido.

Que, en el acuerdo de concejo mencionaca líneas arriba se acordó la donación de 2,000.00 m<sup>2</sup> de la totalidad del terreno de propiedad de la municipalidad sin embargo viendo el informe de la referencia a la observancia de los representantes del Programa Mi Tambo es menester dejar sin efecto el acuerdo de Concejo realizada mediante Sesión Extraordinaria N° 015-2015 de fecha 26 de octubre del 2015 al amparo de lo establecido en el artículo 9° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, teniendo en cuenta que Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme establece el artículo 41 de la norma acotada.

Por las consideraciones expuestas en líneas precedentes esta Oficina de Asesoría Legal OPINA:

- Que, de conformidad al numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante acuerdo de concejo se deje sin efecto el acuerdo de Concejo realizado mediante Sesión Extraordinaria N° 015-2015 de fecha 26 de octubre del 2015 que aprueba la donación de terreno al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del predio rural signado como Parcela con Unidad Catastral N° 505814, ubicado en el sector Centro Saureni, distrito de Mazamari – Provincia de Satipo – departamento de Junín, que tiene una extensión superficial de Dos Mil Metros Cuadrados (2,000.00) cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes: **POR EL NORTE** con propiedad de Felimón Hinostrza Soto con 50 metros lineales **POR EL ESTE** con terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40 metros lineales, **POR OESTE** con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40 metros lineales **POR EL SUR** con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 50 metros lineales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



Abg. Enay Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL EN TERMINO

perteneciente a la Municipalidad Distrital de Pangoa para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos, a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitirían mejorar el nivel de vida de los habitantes del Centro Poblado Centro Saureni y todo el distrito de Pangoa, asimismo los demás artículos del mencionado acuerdo de concejo.

- Que, habiendo dejado sin efecto el acuerdo de concejo señalado en párrafo precedente recomendando que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Donación de un Predio Rural al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la extensión de **2,400 m2 (DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS)** ubicado en el Sector Centro Saureni distrito de Mazarrari – Provincia de Satipo – Departamento de Junín cuyos linderos son los siguientes: **POR EL NORTE** con propiedad de Felimón Hinojosa Soto con 60 metros lineales **POR EL ESTE** con terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40 metros lineales. **POR OESTE** con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40 metros lineales **POR EL OESTE** con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40 metros lineales **POR EL SUR** con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 60 metros lineales, dicho terreno en su mayor extensión corre inscrito en los Registro Público a nombre de la Municipalidad Distrital de Pangoa en la Partida Electrónica N° 110595.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
**Abg. Emer Valero Caynicela**  
ASESOR LEGAL INTERNO  
C.O. 2897



# Gobierno Local Distrital de Pangoa

PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
DIVISION DE OBRAS – SGDUR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

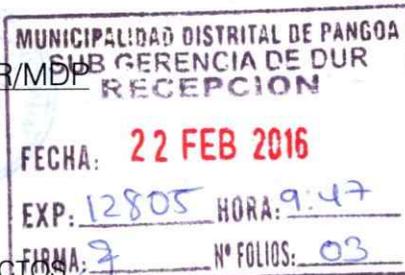
INFORME N° 63-2016/JFOM/DEP/SGDUR/MDP

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO

DE : B.ING. JOEL F. ORIHUELA MARAVI  
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ASUNTO : INFORME SITUACIONAL PARA AMPLIACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO  
PARA EL TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE SAURENI.

FECHA : PANGO, 02 DE FEBRERO DEL 2016.



A través de la presente me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Que habiendo mantenido una reunión con los encargados del programa mi tambo informaron que el terreno requerido para la construcción de el tambo en el C.P. DE SAURENI es de 2400 m2 no 2000 m2 como se aprobó en la donación de sesión extraordinaria N° 015-2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 por lo que se sugiere realizar una nueva donacion para obtener el área requerida por el programa.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.

### PROVEIDO:

PASE A: Asesoría Legal  
PARA: Su conocimiento y  
Fines

FECHA: 23 FEB 2016



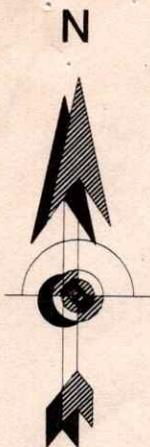
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Ing. Civil Joel F. Orihuela Maravi  
JEFE DE LA DIV. ESTUDIOS Y PROYECTOS SOCIAL



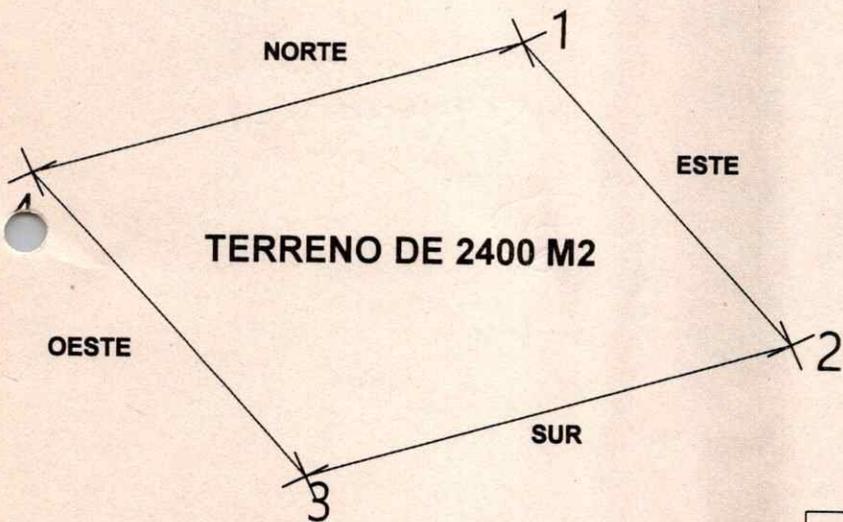
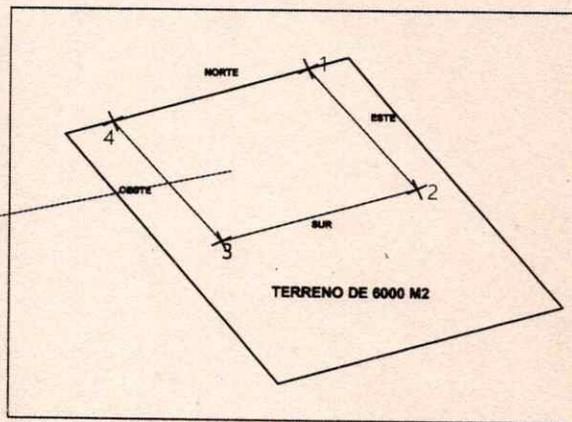
### Adjunto:

- Plano de localización y ubicación
- Plano de área y perímetro

# PLANO DE TERRENO CC.PP CENTRO SAURENI - DESTINADO



PLANO GENERAL 6000 M2



CUADRO DE COLINDANTES

NORTE	FELIMON HINOSTROZA SOTO	60 METROS
ESTE	TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA	40 METROS
OESTE	TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA	40 METROS
SUR	TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA	60 METROS
<b>M2 TOTAL</b>	<b>EL TERRENO TIENE 2400 METROS CUADRADOS</b>	

Point Table

Point #	Elevation	Northing	Easting	Description
1	1455.00	8751549.91	571335.04	centro saureni
2	1448.00	8751534.27	571371.82	centro saureni
3	1449.00	8751507.40	571329.75	centro saureni
4	1456.00	8751523.00	571293.00	centro saureni



PREPARED BY: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

PROYECTO: TERRENO DEL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI - DESTINADO AL PROGRAMA TANGO

PLANO: AREA DE TERRENO

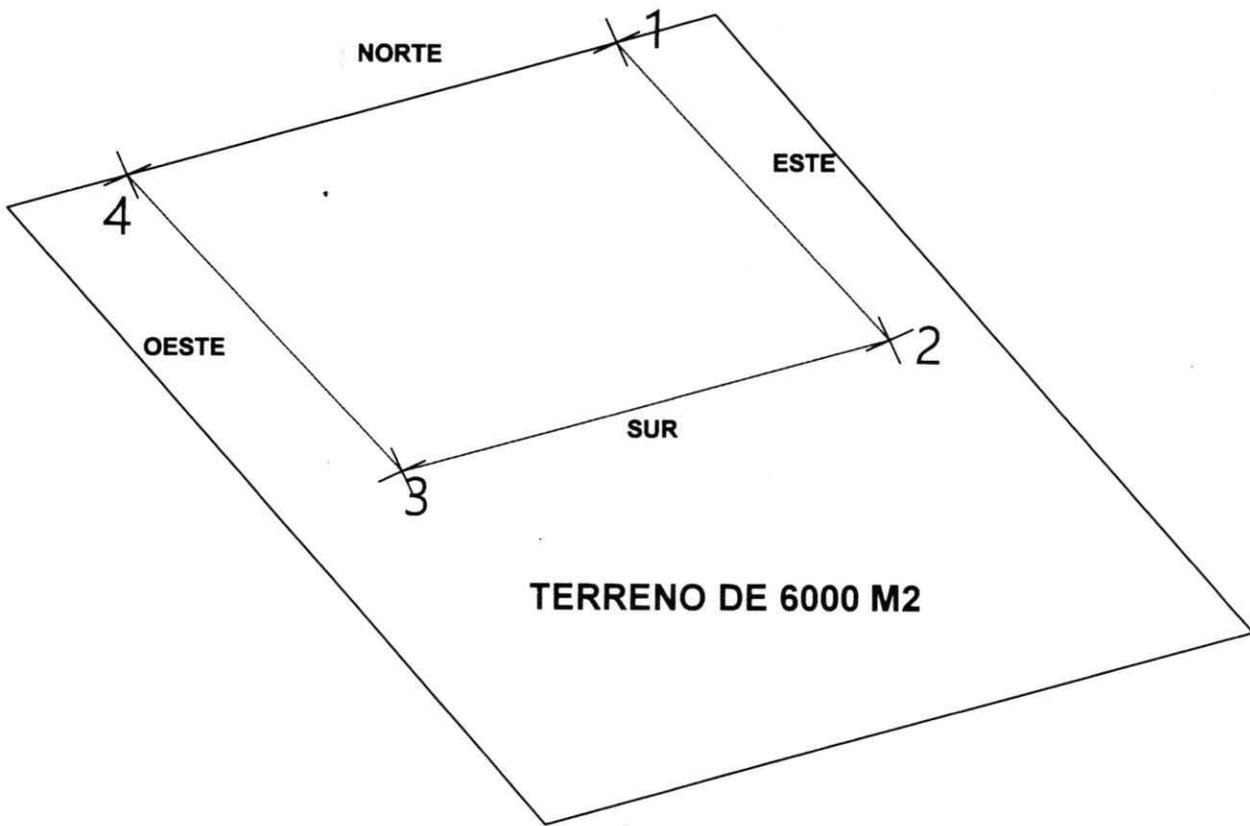
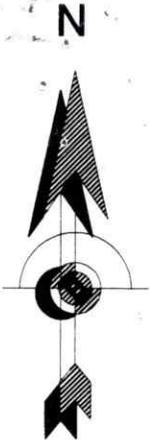
GERENCIADOR: C.P. RURAL CENTRO SAURENI

FECHA: 02

UBICACION: PANGOA

INSTRUMENTO: INT/DC-181

# PLANO DE TERRENO GENERAL CC.PP CENTRO SAURENI



CUADRO DE COLINDANTES		
NORTE	FELIMON HINOSTROZA SOTO	75 METROS
ESTE	CARRETERA A CC.PP. CENTRO SAURENI	80 METROS
OESTE	ALEX AYALA AVILA	75 METROS
SUR	CARRETERA TROCHA VECINAL	80 METROS
M2 TOTAL	EL TERRENO TIENE 6000 METROS CUADRADOS	

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA</b>	
	PROYECTO:	TERRENO DEL CENTRO PUEBLADO CENTRO SAURENI
	PLANO:	PLANO GENERAL
	UBICACION:	C. P. RURAL CENTRO SAURENI
INDICACION:	01	
ISS:	C. P. RURAL CENTRO SAURENI	SATIPO
		FEBRERO 2016

j2220

**INFORME TECNICO N° 0002-2016-CP-MDP**

A : JORGE ORE SALAS  
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DE : David Angel Pariona Flores  
 JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : DONACION DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

**PROCEDIMIENTO DE:**

DONACION	X

**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UBICACIÓN DE LA ENTIDAD	Calle 7 DE Junio N° 641

**II. DOCUMENTOS DE DONACION QUE ADJUNTA**

- 1.- Escritura Publica debidamente registrada en los Registros Públicos
- 2.- Copia simple de convenio Núcleo Ejecutor-Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 3.- Acuerdo N° 123-2015 adquisición del Terreno para la el Proyecto "Creación del Centro de Servicios-Tambo en el Centro Poblado de Centro Saureni"

**III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE SE ADJUNTA**

- 1.- CONVENIO- MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, en adelante "la Ley"
- Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Regiamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución N° 026-2007-SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2007-SBN, denominada "Procedimientos para la formulación y aprobación de directivas en la SBN".
- Resolución N° 046-2015-SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de los bienes Muebles Estatales".

**V. ANTECEDENTES**

Que Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, en adelante "la Ley", la DONACION, implica el traslado voluntario y a titulo gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro..." La Resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados.

Que la SBN, ha emitido la Directiva N° 001-2015-SBN, sobre procedimientos para la gestión de los Bienes Muebles Estatales y es de estricto cumplimiento por las Entidades que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales (Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SECRETARIA GENERAL  
 292

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 RECEPCION  
 16 FEB 2016  
 EXP: 12220 HORA: 09:58  
 FIRMA: [Firma] FOLIOS: 30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 GERENCIA  
 RECIBIDO  
 16 FEB 2016  
 EXP: 12220 FOLIO: 30 F  
 HORA: 3:17 PM FIRMA: [Firma]

**VI. DESCRIPCION DE LOS BIENES UEBLES**

PARCELA CON UNIDAD CATASTRAL: N° 505814  
PARTIDA N° 11054995-SUNARP.  
ASIENTO: C0001- CAMBIO DE JURISDICCION ASIENTO N° B0001  
EXTENSION TOTAL: 6, 063.00 M2  
VALOR DEL AREA TOTAL : S/ 11,500.00

**EXTENSION A DONAR : 2,400.00 M2**

Ubicación: CENTRO SAURENI

Distrito de Pangoa

Provincia de Junín

Región Junín

**LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS**

Por el Este colinda con terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 60 ml.  
Por el Norte colinda con los terrenos de Alex Ayala Avila DNI N° 80633769 con 40 ml.  
Por el Sur con los terrenos de la Municipalidad Distrital de Pangoa con 40 ml.  
Por el Oeste con el terreno de Filemón Hinostroza Soto DNI N° 43733199 con 60 ml.

**VII. ANALISIS**

Que la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante el área técnica elabore los Planos topográficos respecto a la independización del predio por el área a donar de 2,400 m2.

**EVALUACION**

Que mediante convenio la Comunidad de Centro Saureni, organizado como Núcleo Ejecutor ejecutara el Proyecto "**Creación del Centro de Servicios-Tambo en el Centro Poblado de Centro Saureni**", proyecto que tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales dispersa. Coadyuvando a su desarrollo social y productivo que contribuyan a su inclusión social. Para este Proyecto el Ministerio de Vivienda, Construcción requiere la cantidad de 2,400 m2.

**VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS**

Adjuntar los Planos topográficos del área a donarse elaborados por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con el Ministerio de Vivienda respecto a la donación sería conveniente donar el 100% del terreno.

**IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por lo expuesto anteriormente se concluye con la recomendación de poder DONAR el bien inmueble según la normatividad vigente al **MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO en un área de 2,400 m2**. Para el Proyecto "**CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS-TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE SAURENI**", SE apruebe por el CONCEJO MUNICIPAL , por la premura del tiempo se convoque a una sesión Extraordinaria, se adjunta los modelos de acta de donación , acta de acuerdo de concejo y la declaración jurada que debe firmar el Señor Alcalde.

PANGO, 15 de Febrero del 2016

c.c.

Archivo

DPF/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
  
David A. Pariona Flores  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO  
"CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO  
DE ....., DISTRITO DE ....., PROVINCIA DE .....,  
DEPARTAMENTO ....."

N° -2016-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, debidamente representado por el señor **WALTER LIDIO GUILLEN ROJAS**, Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos, identificado con DNI N° 30961267, designado por Resolución Suprema N° 005-2014-VIVIENDA; y de la otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "**CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE ....., DISTRITO DE ....., PROVINCIA DE ....., REGIÓN .....**", en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para efectos del presente convenio en la localidad de ....., del distrito de ....., provincia de ....., Región ....., debidamente representado por su Presidente: don ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en la Comunidad ....., distrito de ....., provincia de ....., región .....,; Secretario: don ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en la Comunidad ....., distrito de ....., provincia de ....., región .....,; Tesorera: don ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en la Comunidad ....., distrito de ....., provincia de ....., región .....,; y el Fiscal: don ....., identificado con DNI N° ....., con domicilio en la Comunidad ....., distrito de ....., provincia de ....., región .....,; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en el ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias.
- 1.2 **VIVIENDA** tiene adscrito el Programa Nacional Tambos, en adelante **EL PROGRAMA**, creado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, publicado el 01 de Diciembre de 2013, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, especialmente la asentada en los centros poblados rurales o rural dispersa, coadyuvando a su desarrollo económico, social y productivo que contribuyan a su inclusión social.
- 1.3 **EL NÚCLEO EJECUTOR** es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus

Programas; que tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo de los proyectos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 295, que promulga el Código Civil.
- 2.4 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- 2.5 Decreto Supremo N° 004-2015-VIVIENDA, que modifica las Normas Reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 2.6 Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, que aprueba la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".
- 2.7 Resolución Directoral N° 070-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba el presente formato de Convenio de Cooperación para la ejecución de proyectos entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, que faculta al Director Ejecutivo del Programa Nacional Tambos a suscribir convenios con entidades privadas y/u organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su respectiva intervención.
- 2.9 Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, crea el Programa Nacional Tambos.
- 2.10 Resolución Directoral N° 040-2015-VIVIENDA-PNT, que aprueba, entre otros, el Listado de Centros Poblados Focalizados por el Programa Nacional Tambos.

**CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES**

- 3.1 Mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, en adelante Acta de Asamblea, de fecha .....de ..... de 2016, la cual forma parte integrante del presente Convenio (**Anexo N° 01**), los beneficiarios del proyecto ubicado en la localidad de ....., distrito de ....., provincia de ....., región .....; han constituido **EL NÚCLEO EJECUTOR** del

proyecto "CREACION DEL CENTRO DE SERVICIOS - TAMBO EN EL CENTRO POBLADO DE ....., DISTRITO DE ....., PROVINCIA ....., REGIÓN .....", en adelante **EL PROYECTO**.

- 3.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR** está representado por el Presidente, el Secretario, la (el) Tesorera (o) y el Fiscal, según consta en Acta de Asamblea.
- 3.3 Por Acta de Asamblea, se delegó al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**, la facultad de solicitar y suscribir en su nombre, el financiamiento de **EL PROYECTO** a **EL PROGRAMA**, así como a ejercer su representación legal e intervenir en los procedimientos administrativos y judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
- 3.4 Mediante solicitud de fecha ..... de ..... de 2016, el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** solicita al **PROGRAMA** el financiamiento de **EL PROYECTO** (Anexo N° 02).
- 3.5 **EL PROYECTO** se encuentra en el ámbito de intervención focalizado por **EL PROGRAMA**, por lo que éste último ha considerado procedente la suscripción del presente convenio para su ejecución.
- 3.6 **EL PROGRAMA** aprueba el expediente técnico que contiene los documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico que permiten al **NÚCLEO EJECUTOR** la ejecución de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer las condiciones por las que **EL PROGRAMA** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución de **EL PROYECTO**, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera **EL NÚCLEO EJECUTOR**.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

- 5.1 Las partes acuerdan y aceptan que los efectos del presente Convenio de Cooperación están sujetos a la aprobación del expediente técnico de **EL PROYECTO**, lo cual es requisito indispensable para el financiamiento del **PROYECTO** por parte del **PROGRAMA**; por tanto, las obligaciones de las partes serán exigibles una vez que se cumpla con dicha condición.
- 5.2 **EL PROGRAMA** comunicará mediante carta simple dirigida al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** si el expediente técnico y el financiamiento han sido aprobados o desaprobados. En caso sean aprobados se comunicará el monto

de financiamiento al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**. El cargo de la referida carta se incorpora al expediente técnico aprobado.

- 5.3 El desembolso del monto del financiamiento se efectúa en el marco de la normatividad vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 5.4 Los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** se obligan solidariamente respecto a los compromisos asumidos en el presente Convenio de Cooperación, y son responsables civil y penalmente, en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de **EL PROYECTO**, conforme al expediente técnico aprobado por el **PROGRAMA**.
- 5.5 De no aprobarse el expediente técnico y/o el financiamiento de **EL PROYECTO**, el presente Convenio de Cooperación queda resuelto, operando dicha resolución de pleno derecho, con la sola comunicación, mediante carta notarial de **EL PROGRAMA** al **NÚCLEO EJECUTOR**.

**CLÁUSULA SEXTA : DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**6.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR:**

- 6.1.1 Asistir a las charlas de capacitación que **EL PROGRAMA** organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.2 Ejecutar **EL PROYECTO** financiado por **EL PROGRAMA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado, el Convenio de Cooperación suscrito, y la normatividad que rige para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por **EL PROGRAMA** para el financiamiento de **EL PROYECTO**, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, bajo responsabilidad.
- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución del proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados por el personal externo que contraten, para la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, previa conformidad del servicio, de acuerdo a la normatividad establecida por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de **EL PROYECTO**.
- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria, para informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución de **EL PROYECTO**, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.

- 6.1.8 Presentar al **PROGRAMA** los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, cumpliendo los requisitos y disposiciones emitidos por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles de **EL PROGRAMA** o de **VIVIENDA** la información y documentación generada en la ejecución de **EL PROYECTO**, permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar al **PROGRAMA** el informe de Liquidación final dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de **EL PROYECTO**.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten procesos administrativos o judiciales que tengan vinculación con **EL PROYECTO**, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional a fin que **EL PROGRAMA** o **VIVIENDA** puedan iniciar o continuar con dichos procesos.
- 6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.
- 6.1.13 Los demás que establece la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** respecto a la implementación de los Núcleos Ejecutores.
- 6.2 **DEL PROGRAMA:**
  - 6.2.1 Aprobar el expediente técnico y el financiamiento de **EL PROYECTO**, en caso esté focalizado y priorizado para su intervención.
  - 6.2.2 Abrir una cuenta bancaria en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y transferir el monto del financiamiento de **EL PROYECTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y financiera y la normatividad aplicable. Dicha cuenta tendrá la denominación abreviada de ..... entendiéndose para todos los efectos que se trata del **NÚCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO** .....
  - 6.2.3 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el expediente técnico aprobado para la ejecución de **EL PROYECTO**.
  - 6.2.4 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y/o social y supervisión de **EL PROYECTO**, la información, documentación y normatividad relativa a su estrategia de intervención.
  - 6.2.5 Evaluar, calificar y seleccionar al supervisor del proyecto, residente, capacitador técnico y/o gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de **EL PROGRAMA**, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de **EL PROYECTO**.

*Armando A.*



*Raymundo Ayala A.*



*P. P.*

*[Signature]*

*Armando P. L.*

*Raymundo Ayala A.*

*[Signature]*

*[Signature]*

- 6.2.6 Brindar, a través de los Coordinadores Regionales Técnicos y Sociales de **EL PROGRAMA**, o quienes hagan sus veces, la asistencia técnica y/o social, así como el monitoreo técnico al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de **EL PROYECTO**, así como realizar la verificación y monitoreo financiero de la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.
- 6.2.7 Revisar y aprobar los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución de **EL PROYECTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y disposiciones emitidas para las intervenciones.
- 6.2.8 Autorizar el primero y posteriores desembolsos, en caso corresponda, en los plazos establecidos en la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para dicho efecto.
- 6.2.9 Revisar a través del Coordinador Regional Técnico y/o Social o quien haga sus veces, las solicitudes de modificación del Convenio de Cooperación que **EL NÚCLEO EJECUTOR** proponga, y de corresponder suscribir las respectivas adendas modificatorias.
- 6.2.10 Revisar y aprobar la Liquidación final en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA** al respecto.
- 6.2.11 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema de Información de Obras Públicas, entre otros.

**CLAÚSULA SÉTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

- 7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria donde se aperture la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: i) Depósitos, retiros, transferencias y otros relacionados, ii) Control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones, disposición de recursos y otros relacionados y iii) Supervisión de **EL PROYECTO**.
- 7.2 La cuenta bancaria que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, en moneda nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Residente; así como la denominación abreviada establecida por **EL PROGRAMA** en el presente convenio.
- 7.3 **EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento del proyecto, a través de desembolsos según lo establecido en la normatividad aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.

- 7.4 La cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** permanecerá bloqueada o inmovilizada hasta que su manejo sea autorizado por **EL PROGRAMA**, y éste último comunique dicha autorización a la Oficina de Tesorería de **VIVIENDA**, quien solicitará el desbloqueo a la entidad bancaria.
- 7.5 **EL PROGRAMA** comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta bancaria.
- 7.6 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución de **EL PROYECTO**. Los retiros de recursos financieros se realizan previa autorización del Supervisor de **EL PROYECTO** y de **EL PROGRAMA**, efectuando únicamente transacciones bancarias presenciales en ventanilla, transferencias de cuentas incluidas, estando prohibido otros medios de operación.
- 7.7 Los titulares de la cuenta bancaria autorizan a **EL PROGRAMA** y al Supervisor del proyecto a obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento bancario, así como los reportes electrónicos mensuales e inmediatos, al momento en que se produzcan los retiros, cargos o depósitos (**Anexo N° 03**). Los costos que demanden estos procedimientos serán cargados a la cuenta bancaria y reconocidos como gastos financieros por **EL NÚCLEO EJECUTOR**.
- 7.8 **EL PROGRAMA** puede inmovilizar los fondos depositados en la cuenta bancaria, efectuar retiros y/o transferencias parciales o totales (**Anexo N° 04**), si por alguna razón: i) No puede ejecutarse **EL PROYECTO** y ii) Se evidencien irregularidades en el manejo de los recursos materia de financiamiento y/o en la ejecución de **EL PROYECTO**, que pueda perjudicar el objeto del presente Convenio de Cooperación o en previsión de ello; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización, retiro y/o transferencias.
- 7.9 De existir saldos en la cuenta bancaria correspondientes al monto del financiamiento, luego de culminado el proyecto, **EL NÚCLEO EJECUTOR** solicitará a la entidad bancaria la emisión de un cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público, por los montos no utilizados, debiendo entregar el cheque de gerencia a **EL PROGRAMA**.
- 7.10 **EL PROGRAMA** a través de su Oficina de Tesorería solicitará a la entidad bancaria el cierre de la cuenta bancaria y acompañará al Expediente de Liquidación Final<sup>1</sup> el comprobante del mismo.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 10 (diez) meses contados a partir de su suscripción, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, podrá ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo

<sup>1</sup> Entiéndase como Expediente de Liquidación Final, al conjunto de documentos acopiados como sustento del acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación.

al vencimiento del convenio, y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final.

#### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:
- Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio de Cooperación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
  - Por la no aprobación del expediente técnico o el financiamiento.
  - Por la imposibilidad de continuar con la ejecución de **EL PROYECTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
  - Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado con la suscripción de una Adenda.
  - De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.
- 10.2 La resolución del presente Convenio de Cooperación opera al momento que el **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.
- 10.3 A la resolución del Convenio de Cooperación el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en un plazo de siete (07) días hábiles, el informe sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados.
- 10.4 Con la resolución del presente Convenio de Cooperación **EL PROGRAMA** queda facultado a inmovilizar los fondos y/o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta bancaria al Tesoro Público.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, **EL PROGRAMA** y **EL NÚCLEO EJECUTOR** acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro del ámbito de ubicación de **EL PROYECTO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones por parte de los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** dará lugar a las siguientes acciones: i) Destitución de su cargo como representante del **NÚCLEO EJECUTOR**, por parte de la Asamblea y ii) Prohibición de participar en nuevas intervenciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas.
- 13.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento se ceñirán a lo establecido en la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, la misma que forma parte del presente Convenio de Cooperación y que el **NÚCLEO EJECUTOR** declara conocer y aplicar.
- 13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación y la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG, a que se refiere el numeral anterior, prevalece lo establecido en esta última.
- 13.4 El presente Convenio de Cooperación, se regirá por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contratos y términos de referencia u otras normas que **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** aprueben y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación de **EL PROYECTO**, para cuyo efecto **EL PROGRAMA** entregará al **NÚCLEO EJECUTOR** un ejemplar de los mismos.
- 13.5 **EL NÚCLEO EJECUTOR** suscribirá los contratos con el personal externo a que se refiere el numeral 8.2.10 de la Directiva General N° 006-2015-VIVIENDA/SG.
- 13.6 El Supervisor del proyecto representa al **PROGRAMA** en la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de **EL PROYECTO**, así como en el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efecto que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y sólo supletoriamente a estas, las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación, los siguientes Anexos:

- a) Anexo N° 1: Acta de Asamblea de Constitución de Núcleo Ejecutor.
- b) Anexo N° 2: Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor.
- c) Anexo N° 3: Carta de autorización de uso de cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor.
- d) Anexo N° 4: Carta de autorización para transferencias y control de retiros.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 2016.

**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Programa Nacional Tambos

*Raymundo Ayala A.*

**SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR**

*[Firma]*  
**PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR**

*[Firma]*  
**TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR**

*Armando A.*  
**FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR**



ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL SATIPO



TITULO N° : 2015-00009229  
Fecha de Presentación : 04/09/2015

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
RURAL - COMPRA VENTA SIMPLE ( PROPIEDAD )	11054995	C0001
RURAL - CAMBIO DE JURISDICCION ( PROPIEDAD )	11054995	B0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Propietarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 11054995 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Derechos pagados : S/.85.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.85.00 nuevos soles  
y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles  
Recibo(s) Numero(s) 00001301-24 00003623-24. SATIPO, 27 de Noviembre de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII  
SEDE HUANCAYO

Percy Hernan Chasca Condor  
REGISTRADOR PUBLICO (e)  
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO



PRIMER TESTIMONIO

NUMERO : 1435  
FOJAS : 4080 VUELTA  
AÑO : 2015

COMPRA VENTA

QUE OTORGA:

ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ Y ESPOSO

A FAVOR DE:

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

\*\*\*\*\*

EN LA CIUDAD DE SATIPO, PERÚ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON COLEGIATURA NUMERO DIEZ, COMPARECEN: **ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ**, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20972017, SUFRAGANTE, CASADA, AGRICULTORA, Y ESPOSO **GOYO ALARCON RAMIREZ**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20971924, SUFRAGANTE, CASADO, AGRICULTOR, AMBOS DOMICILIADOS EN LA AVENIDA DEL PANGOA N° 174, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; **PEDRO CASTAÑEDA VELA**, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21423755, SUFRAGANTE, SOLTERO, SERVIDOR PUBLICO, CON DOMICILIO EN LA CALLE 7 DE JUNIO S/N, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.-----

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, LOS DOS PRIMEROS DE LOS NOMBRADOS PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO Y EL ULTIMO PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, SEGÚN CREDENCIAL OTORGADA POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014, CONOCIDOS POR MI EL NOTARIO, HÁBILES PARA CONTRATAR, CON CAPACIDAD, CONOCIMIENTO Y LIBERTAD, DE LO QUE DOY FE, Y SOLICITARON SE ELEVE HOY MISMO A ESCRITURA



PÚBLICA, LA MINUTA DE COMPRA VENTA, LA MISMA QUE ME ENTREGARON FIRMADA Y QUE LEÍ A LOS OTORGANTES EN EL ARCHIVO Y LEGAJO DEL MINUTARIO CON EL NUMERO CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: **MINUTA NUMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-**

**SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO **VENDEDORES: ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ,** PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20972017, SUFRAGANTE, CASADA, AGRICULTORA, Y ESPOSO **GOYO ALARCON RAMIREZ,** PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20971924, SUFRAGANTE, CASADO, AGRICULTOR, AMBOS DOMICILIADOS EN LA AVENIDA DEL PANGOA N° 174, DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; Y DE OTRA PARTE COMO **COMPRADORA: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA,** DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU ALCALDE: **PEDRO CASTAÑEDA VELA,** PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 21423755, SUFRAGANTE, SOLTERO, SERVIDOR PUBLICO, CON DOMICILIO EN LA CALLE 7 DE JUNIO S/N, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SEGÚN CREDENCIAL OTORGADA POR EL JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

**PRIMERO.-** LOS VENDEDORES, SON PROPIETARIOS DE UN BIEN INMUEBLE, PREDIO RURAL DENOMINADO **ANGELYN,** SIGNADO COMO **PARCELA CON UNIDAD CATASTRAL N° 505814,** UBICADO EN EL SECTOR CENTRO **SAURENI,** DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE SEIS MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (6,063.00 M2.), CUYOS LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMAS CARACTERISTICAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE PARTIDA N° 11054995 DE LA OFICINA REGISTRAL DE SATIPO.=====

**SEGUNDO.-** POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS VENDEDORES DAN EN VENTA A FAVOR DE LA COMPRADORA, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERO; COMPRENDIÉNDOSE EN

LA VENTA, ADEMÁS DEL ÁREA SEÑALADA, LOS AIRES, USOS, ENTRADAS, SALIDAS, SERVIDUMBRES, COSTUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO TOCA Y CORRESPONDE AL BIEN QUE SE VENDE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; ESTABLECIÉNDOSE DESDE AHORA A NO HABER POSTERIORMENTE LUGAR A RETRACTO.-----

**TERCERO.**- SE FIJA COMO PRECIO DEL LOTE MATERIA DE VENTA, EN LA SUMA DE ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11,500.00). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PAGO ES A TRAVÉS DE CHEQUE N° 70783139 2 018 477 0477000061 02 DE LA ENTIDAD FINANCIERA "BANCO DE LA NACION", CON PAGUESE A LA ORDEN DE ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ, EMITIDO CON FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2015. CHEQUE QUE SERA ENTREGADO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA DE COMPRA VENTA ORIGINE, ACTO AL QUE LAS PARTES ACUERDAN OTORGARLE EFECTOS CANCELATORIOS DEL PRECIO DE LA COMPRA VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE.-----

**CUARTO.**- AMBAS PARTES DECLARAN QUE ENTRE EL BIEN QUE SE TRANSFIERE Y EL PRECIO PACTADO, EXISTE JUSTA Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y QUE SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACIÓN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LAS ACCIONES QUE TIENDAN A INVALIDAR O ANULAR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**QUINTO.**- LOS VENEDORES DECLARAN EN FORMA EXPRESA QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA NO PESA NINGUN GRAVAMEN, NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O RESTRINJA SU LIBRE DISPONIBILIDAD, ASI COMO NO ADEUDA SUMA ALGUNA POR IMPUESTO O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN FISCAL O MUNICIPAL Y EN TODO CASO SE OBLIGAN AL SANEAMIENTO DE LEY.-----

**SEXTO:** LA COMPRADORA, SE RESPONSABILIZA A PARTIR DE LA FECHA FRENTE AL FISCO Y MUNICIPALIDAD DE SU JURISDICCION DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ALCABALAS, ARBITRIOS MUNICIPALES Y OTROS IMPUESTOS; A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY.- SATIPO, 28 DE AGOSTO DEL 2015.- **FIRMADO:** GOYO ALARCON RAMIREZ-FIRMA ILEGIBLE Y UNA



HUELLA DIGITAL.- ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ-FIRMA ILEGIBLE  
Y UNA HUELLA DIGITAL.- FIRMA EN REPRESENTACION DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA: PEDRO CASTAÑEDA VELA-FIRMA  
ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- **AUTORIZADA:** ALFREDO ENRIQUE  
RODRIGUEZ MUCHA-ABOGADO-REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
LIMA NUMERO 36586.-=====

**INSERTO.- CREDENCIAL.-=====**  
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CHANCHAMAYO =====  
CREDENCIAL OTORGADA A PEDRO CASTAÑEDA VELA DNI 21423755 PARA  
SU RECONOCIMIENTO COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, PARA EL  
PERIODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018. LA MERCED  
(CHANCHAMAYO), JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- **FIRMADO:**  
WALTER CHIPANA GUILLEN-FIRMA ILEGIBLE-PRESIDENTE.- JANET  
ROSSANA ALMEYDA ESCOBAR-FIRMA ILEGIBLE-MIEMBRO TITULAR.-  
JULIANA EULOGIA ALIAGA INGARUCA-FIRMA ILEGIBLE- MIEMBRO  
TITULAR.- PATRICIA PARRAGA JEREMIAS-FIRMA ILEGIBLE-  
SECRETARIO.-=====

**INSERTO.- CHEQUE.-=====**  
BANCO DE LA NACION EL BANCO DE TODOS AV. REPUBLICA DE PANAMA  
N° 3664, SAN ISIDRO =====  
JUNIN 27/08/2015 S/. 11,500.00 =====  
PAGUESE A LA ORDE DE LAZO RODRIGUEZ GLORIA =====  
ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES =====  
NO NEGOCIABLE - MUNI. DIST. PANGOA RDR RUC 20146673776 =====  
**FIRMADO:** ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI-FIRMA ILEGIBLE- UN SELLO  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA GERENTE MUNICIPAL CAP  
10465.- GERSON APOLINARIO DURAND-UN SELLO DE TESORERO DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.-=====

70783139 018 477 0477000061 =====  
**INSERTO:** VOUCHER DE PAGO AL IMPUESTO A LA RENTA.-=====  
BANCO DE LA NACION.-=====

BOLETA DE PAGO SUNAT-ESSALUD-ONP FORM 1662.-=====



ESPECIFICOS DE INTERES PUBLICO, VECINAL O INSTITUCIONAL QUE EXPRESAN LA VOLUNTAD DEL ORGANO DEL GOBIERNO PARA PRACTICAR UN DETERMINADO ACTO O SUJETARSE A UNA CONDUCTA O NORMA INSTITUCIONAL; QUE, EL ARTICULO N° 52 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DISTRITAL DE PANGOA, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2008-MDP, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2008, PRESCRIBE QUE "LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SE CONVOCAN A SOLICITUD ESCRITA DE PARTE ASUNTOS CUYA NATURALES REQUIERE DE UN TRATAMIENTO ESPECIAL O URGENTE (...)"; QUE, DE LOS ACTUADOS EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE VISTO, SE TIENE EL INFORME N° 844-2015/SGDUR/MDP, DE FECHA 17 E JULIO DEL 2015, DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, A TRAVES DEL CUAL DIRIGIENDOSE A LA GERENCIA MUNICIPAL, PONE DE CONOCIMIENTO EL INFORME N° 039-2015/DE/SGDUR/MDP, DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2015, DEL COORDINADOR DE PROYECTOS ELECTRICOS A CARGO DEL ING. FREDY PEREZ CORILLA, EN EL QUE SOLICITA DEBATIR EN SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL LA ADQUISICION DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIO DEL ESTADO, DENOMINADO TAMBOS YA QUE DICHO PROYECTO BRINDARA DIVERSOS SERVICIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA A LA POBLACION; QUE, MEDIANTE INFORME N° 0613-2015-MDP/UASA, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2015, EL T.C. ROBERTO F. PEREZ ORIHUELA JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, AL AMPARO DEL ARTICULO 18° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL POR EL MONTO S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), PARA LA ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS DEL ESTADO DENOMINADO TAMBOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD CENTRO SAURENI, DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN; QUE, MEDIANTE INFORME N° 398-2015-SGPP/MDP, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2015, EL SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO A CARGO DEL B/ECON. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA, OPINA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA

LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SERVICIOS DEL ESTADO DENOMINADO TAMBOS, UBICADO EN LA LOCALIDAD CENTRO SAURENI, DEL DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNIN; ASIMISMO, ADJUNTA AL CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001877 (EN NUEVO SOLES), HASTA POR LA SUMA DE S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); QUE, MEDIANTE OPINION LEGAL N° 095-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2015, EL ASESOR LEGAL INTERNO ABG. EMER VALERO CAYNICELA, ENTRE OTROS PUNTOS, MANIFIESTA QUE HABIENDO CONFORMADO AL NUCLEO EJECUTOR, ASIMISMO HABIENDO LA PREDISPOSICION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL PROGRAMA TAMBO", ES PROCEDENTE ATENDER A LA SOLICITUD DEL DELEGADO VECINAL DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAURENI, EN LA COMPRA DE TERRENO DE UNA EXTENSION DE 6,063 M2., UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI, DEL DISTRITO DE PANGOA, MAXIME SI MEDIANTE INFORME N° 398-2015-SGPP/MDP, SUSCRITO POR EL B/ECON. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA, SUB GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO INFORMA QUE EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE DICHO BIEN; POR LO EXPUESTO LUEGO DEL DEBATE RESPECTIVO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972, EN SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 07-2015-MDP, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2015, Y CON EL VOTO UNANIME DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE TOMO EL SIGUIENTE ACUERDO: **ACUERDO: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** EL APOYO AL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI, CON LA ADQUISICION DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SERVICIOS DEL ESTADO DENOMINADO TAMBOS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI, DE UNA EXTENSION DE 6,063 M2., TOMANDO EN REFERENCIA EL CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000001877 (EN NUEVOS SOLES), HASTA POR LA SUMA DE S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); **ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** A LA GERENCIA MUNICIPAL, SUB



GERENCIA DE ADMINISTRACION, SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.- **ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A LEY PARA LOS FINES RESPECTIVOS.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. FIRMADO: PEDRO CASTAÑEDA VELA-FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.**-----

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106:** YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO. HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.-----

**CONSTANCIA NOTARIAL.-** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL D.LEG. 952 AL NO SUPERAR EL VALOR DEL AUTOAVALUO DEL INMUEBLE LAS 10 UIT, NO SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA. EN CUANTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, SE ADJUNTA A LA MINUTA COPIA DE LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SU ARCHIVO.-----

**CONCLUSION.-** CON ARREGLO A LA MINUTA TRANSCRITA UNA DE COMPRA VENTA, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. I, YO EL NOTARIO HE LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES, QUIENES ENTERADOS DE SU OBJETO SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU

CONTENIDO PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA A SUSCRIBIRLOS EN PRESENCIA DE MI EL NOTARIO, DE TODO LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA EMPIEZA A FOJAS SERIE NÚMERO 827642 VUELTA Y TERMINA A FOJAS SERIE NUMERO 827634 VUELTA.-----  
**FIRMADO:** GOYO ALARCON RAMIREZ-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- ANDREA GLORIA LAZO RODRIGUEZ-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- FIRMA EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA: PEDRO CASTAÑEDA VELA-FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DIGITAL.- SE CONCLUYO CON EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- ANTE MI: JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA-NOTARIO ABOGADO-UN SELLO NOTARIAL.-----  
DOY FE, QUE LA PRESENTE ES TRANSCRIPCION INTEGRAL DE LA ESCRITURA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, EL MISMO QUE FUE SUSCRITO POR TODOS LOS INTERVINIENTES CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE **PRIMER TESTIMONIO** PREVIA CONFRONTACION DE LEY EN CINCO FOJAS UTILES, LAS MISMAS QUE SELLO, RUBRICO, SIGNO Y FIRMO. SATIPO, 28 DE AGOSTO DEL 2015.-----



JM

C N J  
REGISTRO N° 10



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES



“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la educación”

001628

## INFORME N° 0183-2015 - MDP/SGPP/OPI/JQC

A : Ing. Pedro Castañeda Vela.  
Alcalde de la MDP- Responsable de la Unidad Ejecutora (UE)

DE : Eco. Junehman QUISPE CHAMORRO  
Jefe de la OPI-MDP.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN POR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DONACION DE TERRENO DEL C.P CENTRO SAURENI, PARA PROGRAMA MI TAMBO.

FECHA : Pangoa, 23 de Octubre del 2015.

RECIBIDO  
 FECHA: 23-10-15  
 HORA: 2:40 FOLIO: 02  
 EXP: 1170 FIRMA: [Firma]



Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a la vez informarle, que el día 22 de octubre del presente, asistí a una reunión en la ciudad de Lima (Ministerio de Vivienda) donde se realizó coordinaciones con el encargado del PROGRAMA MI TAMBO el ing. José M. Vásquez Sanchez, sobre el lugar donde se ejecutara y funcionara el TAMBO, en dicha coordinación se me informo que los especialistas del Ministerio de Vivienda ya tenían geo referenciado los puntos acerca del terreno donde se ejecutaría la obra (2000 m2), el cual no coincidía con el terreno cedido en sesión de consejo que era un área de 6000 m2 aprox. En vista de ello el mencionado funcionario me informo que si no existía un terreno que ellos habían realizado la inspección y no coincidiendo el levantamiento topográfico no podrían intervenir muy a su pesar, ya que para ellos era necesario poder realizarlo viendo las necesidades de olvido por parte del estado y poder fortalecer la presencia del estado en el ámbito de influencia del mencionado centro poblado.

Ante ello informó que es indispensable realizar una sesión de consejo extraordinaria solo para tratar la donación del terreno al ministerio de vivienda con un aproximado máximo de 3000m2 describiendo los colindantes de preferencia 50 metros frontal, posterior y sesenta metros los laterales.

Por ese motivo SOLICITO APROBACIÓN POR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DONACION DE TERRENO DEL CENTRO POBLADO CENTRO

CC/ SGPP.  
 Archivo.

O F I C I N A D E P R O G R A M A C I O N E I N V E R S I O N E S





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGION JUNIN

OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES



“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la educación”

001627

SAURENI, PARA EJECUCION DEL PROGRAMA MI TAMBO, para el bien de la población.

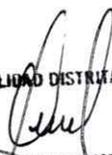
Para más información comunicarse con el encargado del PROGRAMA MI TAMBO:

- Nombre : Ing. Jose M. Vazquez Sanchez
- Celular : 991745089
- Email : [joshomarasa@hotmail.com](mailto:joshomarasa@hotmail.com)

Adjunto : control de visita al MVCS

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Eco. Junehman Quispe Chamorro  
OFICINA DE PROGRAMACION E INVERSIONES

O F I C I N A D E P R O G R A M A C I O N E I N V E R S I O N E S



CC/. SGPP.  
Archivo.

# FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

FUT

Nº N° 018155

firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	HINOSTROZA SOTO FILIMON.		43733199
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	PRESIDENTE NUCLEO EJECUTOR. PROYECTO "MI TIEMPO" (CPSOLPEN)		RUC
	Razon Social		
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc./Barrio/Centro Pob.	Cll./ Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
PANGOA	SOTTO	JUNIN	JUNIN

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

HABIENDOSE TENIDO LA VISITA DEL INGENIERO DEL PROGRAMA MITIGADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION Y ANEAMIENTO, QUIEN HIZO LA VERIFICACION DEL TERRENO PARA EL PROYECTO CONCLUYO QUE SE DEBE DONAR EL TERRENO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 60 X 40 m<sup>2</sup> 2400 M<sup>2</sup>, ADEMAS QUE SE REQUIERE A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y ANEAMIENTO, SE DEBE UTILIZAR LOS FORMATOS Y/O COMO DESEA EL MINISTERIO (ACTO DE DONACION, ACUERDO DE CONCEJO, DECLARACION JURADA DEL ALCALDE) CREDENCIAL DEL Jefe DEL ALCALDE Y DNI - copia debidamente FEDEATADAS.

ADJUNTO DOCUMENTOS:

1. COPIA DNI

2.

3.

4.

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompañan son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido, Es causa de justicia que espero[mos] alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal  
  
 Filimon Hinostroza Soto  
 DNI. N° 43733199

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por el personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

Empty box for tracking the route of the file.

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.



Sesión Extraordinaria N° 015 2015

Siendo las del día Lunes 26 de Octubre del 2015, en la sala de usos múltiples de la Municipalidad Distrital de Pangoya, distrito de Pangoya, provincia de Sorata, Región Juña; a convocatoria del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Jela, se reunieron los siguientes Regidores:

1. Regidor Rider Acayauri Pazo
2. Regidor Sergio Rodríguez Jori
3. Regidora Russara Fernández García
4. Regidor Helmer Chugue Carranza
5. Regidor Alejandro Galva Aristizábal
6. Regidor Domingo Barrios y 7. Reg. Leopoldo Paredes Cotañcha

Estando a hora señalada y luego de pasar lista correspondiente y comprobado el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde dio por abierta la Sesión:

Despacho:

El señor Alcalde hace de conocimiento al plen del Concejo Municipal, el Informe N° 186 2015 - MOP/DIRI/UPR/PC de Jefa de la OPS; sobre donación de terreno del + P. Centro Salud para Pongoya y Jorco; y el Informe Loyal N° 240-2015-EVA del I Planifonpanga. Se le va su destinación la siguiente Agenda:

1. Donación de terreno al finisiterio de vivienda, construcción y saneamiento con la construcción de un Centro de Servicio del Estado, desamortizado TAMBU a través del cual el Estado brindara diversos servicios que permitan mejorar el nivel de vida de los habitantes del distrito de Pangoya.
2. Ponerse al tanto Alcalde para escribir al Concejo de colaboración Interinstitucional con el finisiterio de vivienda construcción y saneamiento relacionado con la donación de terreno indicado en el numeral precedente.

El concejo en pleno admite los puntos antes señalados los cuales pasan a informes para que el Sr. Alcalde amplie y sustente el Informe; dispensándose el trámite a Comisiones por la naturaleza de los Asuntos expuestos.

Respecto a los puntos 1), 2) de la estación de despachos el Sr. Alcalde dio a conocer lo siguiente.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha manifestado su interés de construir un Centro de Servicios, denominado TAMBO a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitan mejorar el nivel de vida de los pobladores de la localidad y que viene ejecutando a través del Programa Nacional TAMBO.

Para tal fin, el citado Ministerio requiere contar con un predio en el cual construya el referido Centro de Servicios, habiéndose verificado que el terreno que reúne las características para dicha construcción, es el predio titular de esta Municipalidad, de un Área 2,000 m<sup>2</sup>, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

Por el Norte, colinda con la propiedad del Sr. Felimon Huastroza Soto con 50 ml.

Por el Este, colinda con el terreno de la Municipalidad de Pangoa, con 40 ml.

Por el Oeste, colinda con el terreno de la Municipalidad de Pangoa, con 40 ml.

Por el Sur, colinda con el terreno de la Municipalidad de Pangoa, con 50 ml.

Que, de ser aprobada la donación señalada en el punto 1) precedente, es necesaria la Autorización al Sr. Alcalde para suscribir el Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

FIN DEL DIA

Ante a evaluación y discusión lo expuesto, se Adopta por mayoría del Concejo Municipal los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Dejar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el predio de titularidad de esta Municipalidad, de 2.000 m<sup>2</sup>, ubicado en el Centro Poblado Centro Saverio, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, departamento de Junín, que consta con los linderos y medidas paramétricas siguientes:

Por el Norte, colinda con la propiedad de Felimora Hincastroza Soto, con 50 m.  
Por el Este, colinda con la propiedad de la Municipalidad Dist de Pangoa, con 40 m.  
Por el Oeste, colinda con la propiedad de la Municipalidad Dist de Pangoa, con 40 m.  
Por el Sur, colinda con la propiedad de la Municipalidad Dist de Pangoa, con 50 m.  
para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio, mediante el programa Nacional Tambos.

SEGUNDO: Facultar al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente y las adendas que fueren necesarias, así como los demás documentos relacionados con la donación de terreno incluido en el acuerdo precedente.

TERCERO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 152-2015-Compro de fecha 11 de setiembre del 2015, que aprueba la donación de terreno al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el predio rural signado como parcela con unidad catastral N° 51-814, ubicado en el Sector Centro Saverio, distrito de Yacurani - Provincia de Satipo, departamento de Junín, que tiene una extensión superficial de 6,063.00 m<sup>2</sup>.

No habiendo otros puntos a tratar condigno la Sesión extraordinaria, siendo las horas, y firmar en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDIA  
Ing. Pura Castañeda Vela  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Alejandro Galvan Crisostomo  
DNI, N° 10875903  
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Sergio Rodríguez Mori  
DNI, N° 21004757  
REGIDOR



# GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
DIVISION DE OBRAS – SGDUR



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## INFORME N° 63-2016/JFOM/DEP/SGDUR/MDP

A : ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI  
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO

DE : B.ING. JOEL F. ORIHUELA MARAVI  
JEFE DE LA DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ASUNTO : INFORME SITUACIONAL PARA AMPLIACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO  
PARA EL TAMBO DEL CENTRO POBLADO DE SAURENI.

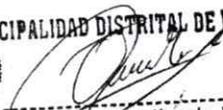
FECHA : PANGOA, 02 DE FEBRERO DEL 2016.

A través de la presente me dirijo a usted para manifestarle lo siguiente:

Que habiendo mantenido una reunión con los encargados del programa mi tambo informaron que el terreno requerido para la construcción de el tambo en el C.P. DE SAURENI es de 2400 m<sup>2</sup> no 2000 m<sup>2</sup> como se aprobó en la donación de sesión extraordinaria N° 015-2015 de fecha 26 de noviembre del 2015 por lo que se sugiere realizar una nueva donacion para obtener el área requerida por el programa.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.

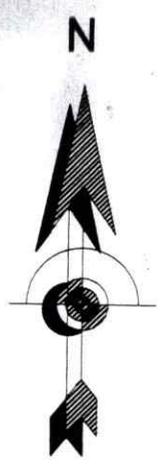
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
Ing. Civil Joel F. Orihuela Maravi  
JEFE DE LA DIV. ESTUDIOS Y PROYECTOS SOCIAL

**Adjunto:**

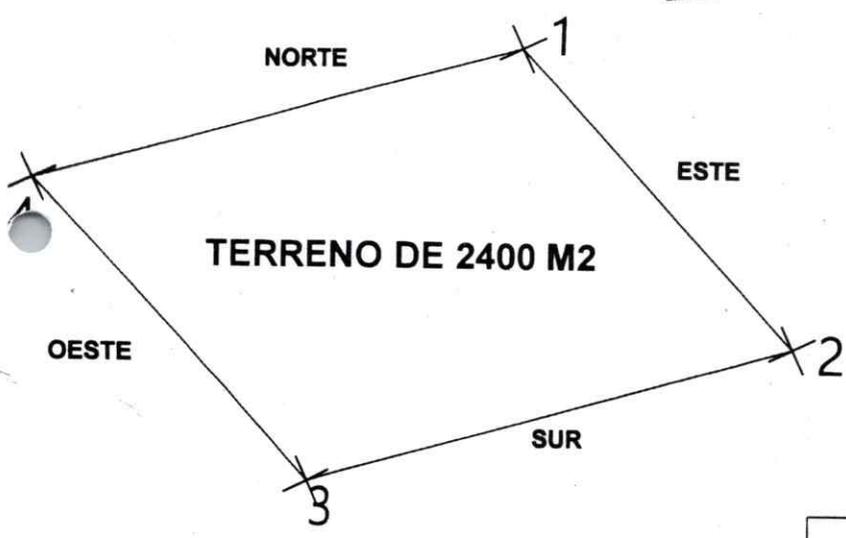
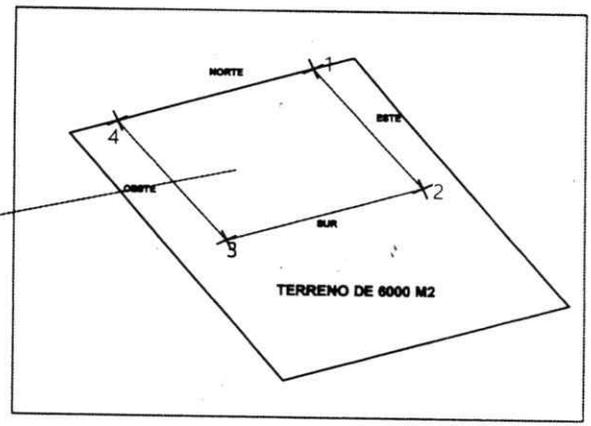
- Plano de localización y ubicación
- Plano de área y perímetro

291.

# PLANO DE TERRENO CC.PP CENTRO SAURENI - DESTINADO



## PLANO GENERAL 6000 M2



### CUADRO DE COLINDANTES

NORTE	FELIMON HINOSTROZA SOTO	60 METROS
ESTE	TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA	40 METROS
OESTE	TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA	40 METROS
SUR	TERRENO DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA	60 METROS
<b>M2 TOTAL</b>	<b>EL TERRENO TIENE 2400 METROS CUADRADOS</b>	

Point #	Elevation	Northing	Easting	Description
1	1455.00	8751549.91	571335.04	centro saureni
2	1448.00	8751534.27	571371.82	centro saureni
3	1449.00	8751507.40	571329.75	centro saureni
4	1456.00	8751523.00	571293.00	centro saureni



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

PROYECTO: TERRENO DEL CENTRO PUEBLO CENTRO SAURENI - DESTINADO AL PROGRAMA TAMBO

PLAN: AREA DE TERRENO

PROYECTISTA: C. P. RURAL CENTRO SAURENI

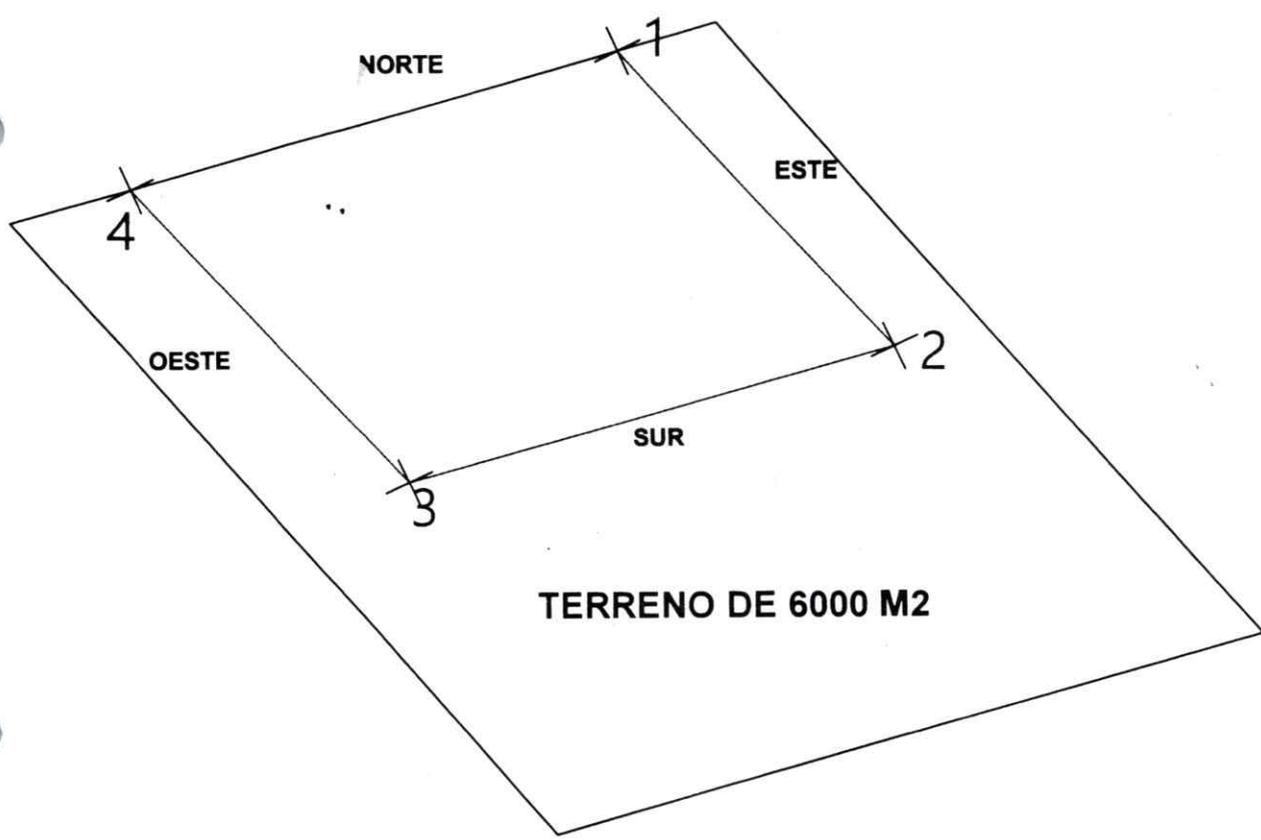
FECHA: PANGOA

ESCALA: 1:500

INDICADA

02

# PLANO DE TERRENO GENERAL CC.PP CENTRO SAURENI



CUADRO DE COLINDANTES		
NORTE	FELIMON HINOSTROZA SOTO	75 METROS
ESTE	CARRETERA A CC.PP. CENTRO SAURENI	80 METROS
OESTE	ALEX AYALA AVILA	75 METROS
SUR	CARRETERA TROCHA VECINAL	80 METROS
M2 TOTAL	EL TERRENO TIENE 6000 METROS CUADRADOS	

		<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA</b>	
PROYECTO	TERRENO DEL CENTRO POBLADO CENTRO SAURENI		01
TITULO	PLANO GENERAL		
PROYECTO	C. P. RURAL CENTRO SAURENI		
PROYECTO	PROYECTO	PANGOA	INDICAR
PROYECTO	C. P. RURAL CENTRO SAURENI	SATIPU	FEBRERO 2014

DECLARACION JURADA

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI N° \_\_\_\_\_, con dirección domiciliaria en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_,

provincia \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, en mi condición de \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento, que el terreno donado al ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, con un área de \_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el norte: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_m;
Por el sur: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_m;
Por el este: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_m;
Por el oeste: colinda con \_\_\_\_\_ y mide \_\_\_\_\_m;

Se encuentra libre de gravámenes, no cuenta con procesos judiciales pendientes, y la \_\_\_\_\_ con la titularidad total del área materia de donación, conforme lo establece el artículo 1629 del Código Civil.

Se realiza la presente Declaración Jurada, teniendo conocimiento que en caso ésta resulte falsa, podría incurrir en uno de los supuestos previstos en el Título XIX -Delito contra la fe pública del Código Penal, conforme a lo establecido en el Artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual suscribo la presente declaración y me someto a las sanciones de ley en caso de falsedad.

\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Sr.

Regidor

\_\_\_\_\_

Sr.

Regidor

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE

\_\_\_\_\_

**VISTO:** La Sesión Extraordinaria de Concejo N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016 remitida por la Secretaria General de la Municipalidad de \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972-.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha \_\_\_\_\_ el señor Alcalde de la Municipalidad \_\_\_\_\_, informó que el Estado viene ejecutando a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento el Programa Nacional Tambos, mediante el cual construirá un Centro de Servicios, denominado TAMBO, a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitirán mejorar el nivel de vida de los habitantes del distrito de \_\_\_\_\_; para lo

- 5. Que, de ser aprobada la donación señalada en punto 1. precedente, es necesaria la autorización al señor alcalde para suscribir el convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Pasando a orden del día los puntos de agenda para su debate y votación

**ORDEN DEL DIA:**

Puesto a evaluación y discusión lo expuesto en los puntos uno y dos del despacho se ADOPTÓ POR UNANIMIDAD los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Donar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el predio de titularidad de esta Municipalidad, de \_\_\_\_\_ m2 ubicado en el lugar denominado \_\_\_\_\_, Sector de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas indicados en el numeral 1 de la estación INFORMES Y PEDIDOS precedente, para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

**SEGUNDO:** Facultar al señor Alcalde para la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente y las adendas que fuesen necesarias, así como los demás documentos relacionados con la donación del terreno indicado en el acuerdo precedente.

Siendo las \_\_\_\_\_:\_\_\_\_\_ horas del mismo día se dio por concluida la Sesión de Concejo Municipal, firmando en señal de conformidad todos los presentes.

\_\_\_\_\_  
Sr. Alcalde

\_\_\_\_\_  
Sr. Regidor

\_\_\_\_\_  
Sr. Regidor

\_\_\_\_\_  
Sr. Regidor

cual el Estado brindará diversos servicios que permitirán mejorar el nivel de vida de los habitantes de \_\_\_\_\_.

- 2) Autorización al señor alcalde para suscribir el convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento relacionado con la donación del terreno indicado en el numeral precedente.

El concejo en pleno admite los puntos antes señalados los cuales pasan a informes para que el señor alcalde amplíe y sustente el informe y pedido, dispensándose el trámite a comisiones por la naturaleza de los asuntos expuestos.

INFORMES Y PEDIDOS:

Respecto a los puntos 1) y 2) de la estación de despacho el señor Alcalde dio a conocer lo siguiente:

- 4. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha manifestado su interés de construir un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitirán mejorar el nivel de vida de los pobladores de la localidad y que viene ejecutando a través del Programa Nacional Tambos

Para tal fin, el citado Ministerio requiere contar con un predio en el cual construirá el referido centro de servicios, habiéndose verificado que el terreno que reúne las características para dicha construcción es el predio de titularidad de esta Municipalidad, de \_\_\_\_\_ m2 ubicado en el lugar denominado \_\_\_\_\_, Sector \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este colinda con Terranos de la MDP y mide 60 ml
- Por el Norte colinda con Alex Ayala Avila DNIN 80633749 y mide 401 ml
- Por el Oeste colinda con Felimon Hinostroza Soto y mide 60 ml
- Por el Sur colinda con Terranos de la MDP y mide 40 ml

EN FE DE LO CUAL SUSCRIBO LA PRESENTE DECLARACIÓN Y ME SOMETO A LAS SANCIONES DE LEY EN CASO DE FALSEDAD.

.....DE ..... DE 2016.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, DISTRITO DE \_\_\_\_\_, PROVINCIA DE \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_.

Siendo las \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016, en el salón de actos de la Municipalidad de \_\_\_\_\_ distrito \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, a convocatoria \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ Alcalde Señor \_\_\_\_\_, estuvieron presentes junto con él los siguientes Regidores:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

Estando a la hora señalada y luego de pasar la lista correspondiente y comprobado el quórum reglamentario, el señor Alcalde dio por apertura la sesión.  
*Popo aldo unaga*

**DESPACHO:**

Es señor alcalde hace de conocimiento al pleno del Concejo Municipal desarrollar la siguiente agenda:

- 1) Donación de terreno al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO a través del

## DECLARACION JURADA

yo, **Pedro Castañeda Vela**, con DNI N° 21423755, con dirección domiciliaria en la calle 7 de junio N°641, Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Departamento de Junín, en mi condición de **Alcalde del Distrito de Pangoa**, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el terreno donado al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, **con un área de 2400.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el centro poblado de Centro Saureni**, distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: por el Este: colinda con el terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa y mide 60 ml; por el Oeste: colinda con el terreno del sr. Felimon Hinostraza soto con DNI N°43734199 y mide 60 ml; por el Norte: colinda con el terreno del sr. Alex Alaya Avila con DNI N° 80633769 y mide 40 ml; y por el Sur: colinda con el terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa y mide 40 ml; se encuentra libre de gravámenes, no presenta procesos judiciales pendientes, y la donación cuenta con la titularidad total del área materia de donación del predio, conforme lo establece el artículo 1629 del código civil se realiza la presente declaración jurada, teniendo conocimiento que en caso ésta resulte falsa, podría incurrir en uno de los supuestos previstos en el título xix –delito contra la fe pública del código penal, conforme a lo establecido en el artículo 32° de la ley n° 27444, ley del procedimiento administrativo general.

Pangoa 26 de febrero de 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGO  
.....  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE

## ACTA DE SESIÓN DE CONCEJO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.

Siendo las horas 10:45 a.m del día 23 de febrero del 2016, en la sala de Regidores del Palacio Municipal del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, a convocatoria del Alcalde Señor Pedro Castañeda Vela, estuvieron presentes los siguientes Regidores:

1. Rider Aucayauri Paco
2. Maribel Rojas Condori
3. Eliceo Aguila Cusiche
4. Rossana Fernández García
5. Alejandro Galván Crisóstomo
- 6.- Sergio Rodríguez Mori
- 7.- Helmer Choque Gamarra
- 8.- Amancio Leopoldo Pascual Cotache

Estando a la hora señalada y luego de pasar la lista correspondiente y comprobado el quórum reglamentario, el Primer Regidor Rider Aucayauri Paco encargado del Despacho de Alcaldía y encargado de Presidir la sesión Extraordinaria mediante Resolución de alcaldía N°160 – 2016 – A/MDP de fecha 22 de febrero de 2016, dio por aperturada la sesión.

### **DESPACHO:**

Es señor alcalde encargado hace de conocimiento al pleno del Concejo Municipal desarrollar la siguiente agenda:

- 1) Donación de terreno al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitirán mejorar el nivel de vida de los habitantes del distrito de **Pangoa**.
- 2) Autorización al señor alcalde para suscribir el convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento relacionado con la donación del terreno indicado en el numeral precedente.

El concejo en pleno admite los puntos antes señalados los cuales pasan a informes para que el señor alcalde encargado amplíe y sustente el informe y pedido, dispensándose el trámite a comisiones por la naturaleza de los asuntos expuestos.

#### INFORMES Y PEDIDOS:

Respecto a los puntos 1) y 2) de la estación de despacho el señor Alcalde encargado dio a conocer lo siguiente:

1. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha manifestado su interés de construir un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO a través del cual el Estado brindará diversos servicios que permitirán mejorar el nivel de vida de los pobladores de la localidad y que viene ejecutando a través del Programa Nacional Tambos

Para tal fin, el citado Ministerio requiere contar con un predio en el cual construirá el referido centro de servicios, habiéndose verificado que el terreno que reúne las características para dicha construcción es el predio de titularidad de esta Municipalidad, de **2,400 m<sup>2</sup>** ubicado en el **Centro Poblado Centro Saureni**, distrito de **Pangoa**, provincia de **Satipo**, departamento de **Junín**, el mismo que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el Este colinda con el terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa y mide 60 ml.
- Por el Norte colinda con el terreno del Sr. Alex Alaya Avila con DNI N° 80633769 y mide 40 ml.
- Por el Oeste colinda con el terreno del Sr. Felimon Hinostroza Soto Con DNI N° 43734199 y mide 60 ml.
- Por el Sur colinda con el terreno de la Municipalidad distrital de Pangoa y mide 40 ml.

2. Que, de ser aprobada la donación señalada en punto 1. precedente, es necesaria la autorización al señor alcalde para suscribir el convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Pasando a orden del día los puntos de agenda para su debate y votación

#### ORDEN DEL DIA:

Puesto a evaluación y discusión lo expuesto en los puntos uno y dos del despacho se ADOPTÓ POR UNANIMIDAD los siguientes acuerdos:

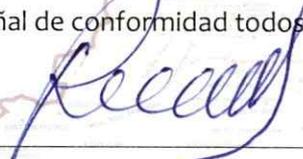
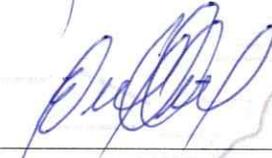
**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Donar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el predio de titularidad de esta Municipalidad, de **2,400.00 m<sup>2</sup>** ubicado en el **Centro Poblado Saureni**, distrito de **Pangoa**, provincia de **Satipo**, departamento de **Junin**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas indicados en el numeral 1) de la estación INFORMES Y PEDIDOS precedente, para la construcción de un Centro de Servicios del Estado, denominado TAMBO, el cual será ejecutado por dicho Ministerio mediante el Programa Nacional Tambos.

**SEGUNDO:** Facultar al señor Alcalde para la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento correspondiente y las adendas que fuesen necesarias, así como los demás documentos relacionados con la donación del terreno indicado en el acuerdo precedente.

Siendo las            horas del mismo día se dio por concluida la Sesión de Concejo Municipal, firmando en señal de conformidad todos los presentes.



 _____ Sr. Rider Aucayaury Paco Alcalde encargado	 _____ Sra. Maribel Rojas Condori Regidora
 _____ Sr. Eliceo Aguila Cusiche Regidor	 _____ Sra. Rossana Fernández García Regidora
 _____ Sr. Alejandro Galván Crisóstomo Regidor	 _____ Sr. Helmer Choque Gamarra Regidor
 _____ Sr. Sergio Rodríguez Mori Regidor	 _____ Sr. Amancio Leopoldo Pacual Cotache Regidor